Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 308/2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA 5ª VIGENCIA DEL CONTRATO N° 05/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA ROUNDTRIP, EN EL MARCO DEL LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020, ID Nº 376.020, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA.

Asunción, 12 de noviembre de 2020

VISTO: El **Memorándum N° 72/2020**, de fecha 12 de noviembre de 2020, mediante el cual la Dirección General de Gabinete, solicita la Ampliación de la Vigencia del Contrato N° 05/2020, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma ROUNDTRIP.

Que, conforme a los antecedentes, la **Resolución N° 089/2020** de fecha 10 de marzo de 2020, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020, ID Nº 376.020, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA ROUNDTRIP".*

El **Contrato N° 05/2020**, de fecha 25 de marzo de 2020, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma ROUNDTRIP,", y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, el **Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018** *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su artículo 10 dispone "Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer".

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaría de la Mujer*", dispuso en su artículo 1° el objeto institucional; y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer*".

Que, el **Decreto Nº 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4º, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto Nº 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" *y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", de fecha 21 de enero de 2003.

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 308/2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA 5ª VIGENCIA DEL CONTRATO N° 05/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA ROUNDTRIP, EN EL MARCO DEL LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020, ID Nº 376.020, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA.

Que, la **Resolución DNCP N° 4576/2020** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", establece en su* Art. **Artículo 9º. Modificaciones Contractuales, inciso d)** *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.* (sic),y,

Que, el **Dictamen N° 046/2020**, de fecha 12 de noviembre de 2020, de la **Dirección de Contrataciones**, concluye: *"Que, en atención a las consideraciones expuestas, para la Modificar la Cláusula 5° denominada "VIGENCIA DEL CONTRATO, del Contrato Nº 05/2020, suscripto entre el MINISTERIO DE LA MUJER y la Firma ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello Ortúzar, de fecha 25 de marzo de 2020, en relación a la Contratación Directa Nº 02/2020 para la "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" – ID Nº 376.020., a los efectos de la ampliación del plazo de vigencia desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, se observa que se reúne las condiciones y requisitos establecidos para el efecto, por lo tanto esta Dirección de Contrataciones, recomienda a la Máxima Autoridad, ampliar la vigencia del presente contrato".*

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/19, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Disponer, la elaboración de la ADENDA correspondiente a fin de llevar acabo las modificaciones necesarias para ampliar la vigencia del presente contrato, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

Artículo 2º Autorizar, la suscripción de la **ADENDA** al **Contrato N° 05/2020,** conforme a las modificaciones introducidas, firmado entre el **Ministerio de la Mujer y la firma ROUNDTRIP**, en el marco del llamado "**Adquisición de Pasajes Aéreos",** Contratación Directa Nº 02/2020, con ID Nº 376.020. ----------

Artículo 3º- Encomendar a la Dirección de Contrataciones a solicitar la modificación del ID N° 376.020 al proceso Plurianual, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de llevar adelante la ampliación de la vigencia del Contrato de Referencia. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 308/2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA 5ª VIGENCIA DEL CONTRATO N° 05/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA ROUNDTRIP, EN EL MARCO DEL LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020, ID Nº 376.020, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA.

Artículo 4º- Autorizar, a la Direccion de Contrataciones a gestionar ante la DNCP la liberación de los recursos que fuera destinada para la "Adquisición de Pasajes Aéreos - ID N° 376020", con Código de Contratación CD-12014-20-187496 y CDP N° 61/2020. ---------

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar----------

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA